



RESOLUCION No. DESAJBUO22-611  
4 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Compra por Acuerdo Marco de Precios”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y ...

**CONSIDERANDO:**

Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión.

Por lo anterior, con el fin de efectuar la revisión de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las respuestas que se llegaren a presentar ante el evento generado en la Tienda virtual del Estado Colombiano, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación,

para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (Abogado)
- NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Líder del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
- SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional  
de Administración Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA  
Revisó y aprobó: N/DIR